

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez a vender los solares de propiedad que se indican a continuación;

a) Los solares A y B, sin designación catastral ni municipal, con área total de 654.90 metros cuadrados, por el precio total de RD\$745.00, en favor del señor Jesus María Sánchez Abreu. En los citados solares el mencionado señor ha edificado sendas casas para vivienda familiar;

b) Un solar sin designación catastral ni municipal, ubicado dentro de la manzana formada por las calles Sánchez, Mercedes, Próceres de la Restauración y Avenida Libertad del mencionado Municipio, con área de 245.30 metros cuadrados, por el precio de RD\$551.92, en favor del señor Gregorio Andrés Rodríguez. El mencionado señor, quien ocupa en arrendamiento el citado solar, ha construido en dicho terreno una casa destinada al comercio.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

**JOAQUÍN BALAGUER**

---

Decreto N° 4496, que autoriza al Ayto. del Municipio de Esperanza a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9354, del 11 de Mayo de 1974)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 4496**

**VISTAS** las copias certificadas de las Actas correspondien-

tes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza en fecha 15 y 31 de mayo de 1973, respectivamente;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 702 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 112.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$224.76, en favor de la señor Alsacia Disla. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construída una casa para su vivienda familiar;

b) El solar N° 35, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio (designación municipal), con un área de 409.44 metros cuadrados,, por el precio de RD\$818.88, en favor del señor Sergio E. Martínez. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construída una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**